



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO  
PO BOX 190870  
SAN JUAN, PR 00919-0870**

IN RE: EXTENSIÓN PROVISIONAL DE RUTAS  
AUTORIZADAS DURANTE EL DÍA 5 DE JUNIO  
DE 2009, A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO  
DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ACUERDO NÚM. XXIII-2009

**ACUERDO Y ORDEN**

La Comisión de Servicio Público, al amparo de los poderes delegados en su ley orgánica, Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", reunida en pleno, consideró una comunicación suscrita por el Hon. Rubén A. Hernández Gregorat, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (por sus siglas, DTOP). La referida comunicación, enviada ayer con atención a la Presidenta de este Cuerpo, Lcda. María Fullana Hernández, reitera una solicitud considerada y aprobada previamente por el Pleno, a los efectos de extender las rutas hasta el Viejo San Juan, bajo nuestra jurisdicción, de manera provisional. En esta ocasión la extensión estaría vigente durante el día 5 de junio de 2009.

En dicha comunicación, el señor Secretario expuso que ante el anuncio de un paro general de varios grupos sindicales, incluyendo la Unión de Trabajadores de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (TUAMA), podrían verse afectados los servicios de transportación colectiva, específicamente hasta el Viejo San Juan. Por lo que sostuvo que se hace necesario establecer un plan alternativo que atienda la necesidad del servicio de transportación colectiva potencialmente en riesgo de ser afectado. Recomendó que las rutas hasta el Viejo San Juan sean atendidas por porteadores públicos; que esta autorización sea provisional, por espacio de un día solamente y que además se instruya a los inspectores de servicio público de nuestra Comisión tomar conocimiento de lo dispuesto y no penalizar a los participantes de esta extensión de ruta provisional.

La Ley Núm. 5 de 3 de febrero de 2009, tuvo el efecto de enmendar la Ley Núm. 148 de 3 de agosto de 2008. En síntesis, la Ley Núm. 148, *supra*, transfirió al Departamento de Transportación y Obras Públicas la planificación y regulación de los vehículos públicos y taxis no turísticos. Sin embargo, mediante la Ley Núm. 5, *supra*, se autoriza a la Comisión a dar continuidad a los procesos relativos a estos servicios hasta que el DTOP culmine el procedimiento de adopción de la reglamentación necesaria. Así las cosas, la Comisión tiene jurisdicción para intervenir en este asunto y en virtud de estas facultades emitió la siguiente decisión:

CAH-

FH3  
RAW

XJ

1. Se autoriza la extensión de las siguientes rutas atendidas por portadores públicos hasta el Viejo San Juan:

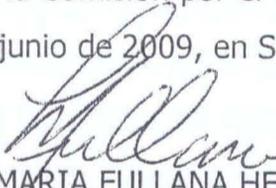
- ✓ Ruta de Ríos Piedras a la Pda. 15, Santurce, vía Ave. Borinquen
- ✓ Ruta de Loíza a la Pda. 18, Santurce, vía Isla Verde (Piñones)

2. Esta autorización de extensión de ruta será una provisional y su vigencia será exclusivamente durante el día 5 de junio de 2009.

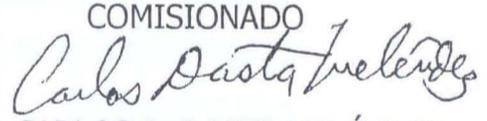
3. Se toma conocimiento de la determinación del DTOP para autorizar a estos portadores de las rutas aquí autorizadas a prestar sus servicios por los carriles exclusivos del sistema de transporte de la AMA, por el término aquí establecido.

**Notifíquese** al Departamento de Transportación y Obras Públicas, por conducto de su Secretario, Hon. Rubén A. Hernández Gregorat, a la siguiente dirección: PO Box 41269, San Juan, Puerto Rico 00940, adelantándose copia de ésta vía facsímil al (787) 725-1620; a la Policía de Puerto Rico, por conducto de su Superintendente, Sr. José E. Figueroa Sancha, a la siguiente dirección: PO Box 70166, San Juan, Puerto Rico 00936-8166, adelantándose copia de ésta vía facsímil al (787) 781-0080; a todos los gremios, asociaciones y uniones que agrupan portadores públicos en las rutas aquí referidas, por conducto de su Presidente o representante ante nuestro Organismo, a las direcciones y facsímiles, según consta en récord y mediante correo interno a los Comisionados y Comisionadas, Secretaría; Asesoras Legales; Coordinadora Regional; Directores y Directoras de las Oficinas Regionales; Oficina de Abogados del Interés Público; Oficina de Abogados Examinadores, Finanzas y Planificación.

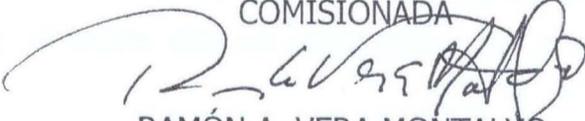
Así lo acordó y ordenó la Comisión por el voto de sus miembros presentes, en su Sesión Ordinaria del día 3 de junio de 2009, en San Juan, Puerto Rico.

  
MARIA FULLANA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DESIGNADA EN RECESO

  
JOSÉ H. BANUCHI HERNÁNDEZ  
COMISIONADO

  
CARLOS A. DASTA MELÉNDEZ  
COMISIONADO

NO PARTICIPO  
MARTA GARCÍA ROSA  
COMISIONADA

COMISIONADA  
  
RAMÓN A. VERA MONTALVO  
COMISIONADO

  
MARISOL GÓMEZ FIGUEROA  
COMISIONADA

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que hoy 03 JUN 2009 he archivado en autos y remitido copia fiel y exacta del presente documento a las partes indicadas en el Notifíquese.

ELBA C. ARROYO MALDONADO  
SECRETARIA

  
IVETTE QUIÑONES JUSTINIANO  
SUBSECRETARIA

